

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL

PONCE, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 33

SERIE 1992-93

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 154, SERIE DE 1991-92, LA CUAL REZABA: "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PONCE, A ADQUIRIR UN PREDIO DE TERRENO CON CABIDA DE CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (187.00 M/C), LOCALIZADO EN LA CALLE NUMERO CINCO (5) SECTOR BELGICA DE PONCE; Y LA ESTRUCTURA QUE UBICA EN EL MISMO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CUARTEL DE LA POLICIA MUNICIPAL, Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: Esta Honorable Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Número 154, Serie 1991-92, siendo aprobada por el Honorable Alcalde, Don Rafael Cordero Santiago, el 9 de junio de 1992.

POR CUANTO: En la Ordenanza Número 154, Serie 1991-92, se autoriza al Alcalde a adquirir para el Municipio de Ponce la siguiente propiedad:

"Solar radicado en el Barrio Cuarto de esta ciudad de Ponce, con frente al Norte a la Calle Gran Vía, por el que mide once metros; por su espalda al Sur, tiene igual medida y colinda con otros terrenos de don Guillermo Schuck de los que se hizo la segregación de esta finca; por la derecha entrando que es el Oeste y tiene diez y siete metros y colinda con más terrenos del mismo señor Shuck; y por la izquierda que es al Este, tiene igual medida que por el Oeste, y colinda con la calle número cinco; formando esquina dicho solar con las referidas calles y dichas medidas dan un área de ciento ochenta y siete metros cuadrados. Sobre dicho solar está enclavada una casa de dos plantas. La planta alta de madera, compuesta de sala, un cuarto, comedor y cocina, con servicio sanitario arriba; y la planta baja, compuesta de una sola pieza, teniendo una división y con servicio sanitario.

Inscrita al folio 194, vuelto del tomo 539 de Ponce
I, finca Número 10,192, inscripción
décima.

POR CUANTO: En la Ordenanza Número 154, Serie de 1991-92 se autoriza a adquirir el terreno y edificación del mismo por la cantidad de \$37,000.00, que fue la valoración de tasación y aprobación del Departamento de Hacienda;

POR CUANTO: Al momento de la aprobación de la Ordenanza Número 154, Serie 1991-92, se habían comenzado los trámites de adquisición de la propiedad descrita en el primer Por Cuanto, por la cantidad de \$35,000.00; lo que arroja un ahorro de \$2,000.00 a favor del Municipio de Ponce;

POR CUANTO: Las negociaciones de la venta, finalmente, fueron aceptadas por la vendedora, por la cantidad de \$35,000.00; y, se hace necesario enmendar la Ordenanza Número 154, Serie de 1991-92 para ajustarla a la realidad del precio pagado por la propiedad;

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Enmendar, como por la presente se enmienda la Ordenanza Número 154, Serie de 1991-92, para que figure el precio de compra de la propiedad en \$35,000.00.

SECCION SEGUNDA: Reconocer que la enmienda obedece al hecho real y cierto de que las negociaciones para la compraventa de la propiedad tenían el propósito de economizar la cantidad de \$2,000.00 a favor del Municipio de Ponce.

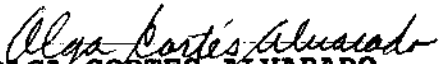
SECCION TERCERA: Autorizar al Honorable Alcalde, Rafael Cordero Santiago, a suscribir todo documento notarial necesario para la compraventa de la propiedad por el precio de \$35,000.00, que es menor al precio tasado y aceptado por el Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.


SECCION CUARTA: Decretar enmendada la Ordenanza Número 154, Serie de 1991-92, en cuanto al precio de compraventa de la propiedad; y, decretar, además, que todo lo demás que en ella se establece y resuelve queda vigente.

SECCION QUINTA: Determinar que esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.

SECCION SEXTA: Ordenar que copia de esta Ordenanza sea enviada al Departamento de Hacienda, a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Ponce y al Comisionado de Asuntos Municipales, a su dirección en GPO Box 70167, San Juan, Puerto Rico 00936.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1992.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARÍA ASAMBLEA MUNICIPAL


ENRIQUE A. VICENS
PRESIDENTE INTERINO ASAMBLEA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1992, Y APROBADA POR MI A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1992.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, OLGA CORTES ALVARADO, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 33, Serie 1992-93, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 10 de agosto de 1992, con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes, a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. José A. Rodríguez
Hon. Juan B. Chardón	Hon. Alejandro Román
Hon. Héctor L. Estrada	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Guillermo Jiménez	Hon. Gabriel Sampoll
Hon. Héctor R. Mejías	Hon. Santos Silva
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. José A. Riera	Hon. Jesús David Vassallo

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente excusado: Hon. Luis A. (Wito) Morales

Esta Ordenanza fue presentada al Hon. Alcalde, debidamente certificada por el Presidente Interino y la Secretaria de la Asamblea, el día 11 de agosto de 1992 y éste la firmó e impartió su aprobación el día 12 de agosto de 1992.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 12 de agosto de 1992.


OLGA CORTES ALVARADO
SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

mavc